

Radicado No. 44-001-33-40-001-2017-00330-00

Riohacha distrito especial, turístico y cultural, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Medio de control	Reparación directa
Radicado	44-001-33-40-001-2017-00330-00
Demandante	Rafael Segundo Maestre De La Hoz y otros
Demandado	Nación – ministerio de defensa – ejército nacional
Auto interlocutorio No	10
Asunto	Reprograma audiencia inicial

I. CONSIDERACIONES

Mediante auto de 2 de noviembre de 2021, se fijó el 20 de enero de 2022 a las 8:30 a.m., como día y hora de realización de audiencia inicial dentro del asunto de referencia. (Fl. 140-146).

Estando el proceso al despacho en los términos vistos, se avizora la necesidad de reprogramar la audiencia inicial mencionada, toda vez que en el mismo día y hora señalados se desarrollará una jornada de capacitación del aplicativo SAMAI liderado por la jurisdicción contenciosa administrativa de La Guajira, herramienta que es definida como:

“un aplicativo web producto de la innovación interna, que recoge las buenas prácticas de gestión judicial y permite el registro y control del expediente judicial desde su inicio hasta su terminación con participación de los sujetos procesales y sus apoderados e interopera con otros sistemas de información”¹.

En ese sentido, se precisa que SAMAI reemplazará aspectos que los despachos judiciales de la jurisdicción contenciosa administrativa efectuaban en el aplicativo denominado Tyba, por lo que es necesario que **todos los empleados y funcionarios judiciales** no sólo conozcan, sino que manejen correctamente la nueva herramienta, en aras que se preste de manera idónea y eficiente el servicio fundamental de la administración de justicia.

De ese modo, es pertinente indicar que, tanto el suscrito juez y su personal a cargo deben capacitarse en el aplicativo mencionado, toda vez que la asistencia de estos a la capacitación se configura como un compromiso institucional que tiene impacto directo en la eficiente prestación del servicio del despacho judicial que el suscrito lidera.

Por lo anteriormente expuesto, se imposibilita la realización de la audiencia en la calenda señalada por lo que misma debe ser reprogramada. Ahora bien, se previene a las partes e intervinientes que la reprogramación de la audiencia inicial se dispone de manera excepcional, por lo que se recuerda la asistencia de los mismos a la nueva fecha programada.

¹ Manual de uso de SAMAI para sujetos procesales versión 1.62 de junio 29 de 2020. Consejo de Estado.

Radicado No. 44-001-33-40-001-2017-00330-00

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial, la cual se llevará a cabo el día veinticinco **(25) de enero dos mil veintidós (2022) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am.)**, y bajo las mismas reglas previstas en la convocatoria inicial, debiendo comparecer las partes 10 minutos antes de la hora fijada, para atender la logística de la audiencia y la virtualidad.

SEGUNDO: Por secretaría, una vez cumplido el término de ejecutoria de este auto, pasese en su oportunidad el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE HERNANDO DE LA OSSA MEZA
Juez

Firmado Por:

Jose Hernando De La Ossa Meza
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c643e00b5ceba3df91750f6662eebdf969f2d354124a3d03f9530df431f0a875

Documento generado en 19/01/2022 07:33:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>